Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose al despacho para resolver sobre la admisión de la demanda, se observa que el apoderado de la parte demandante, allega el escrito en el cual solicita el retiro de la demanda, de conformidad con lo normado en el artículo 92 del C.G del P.

NOTIFIQUESE,

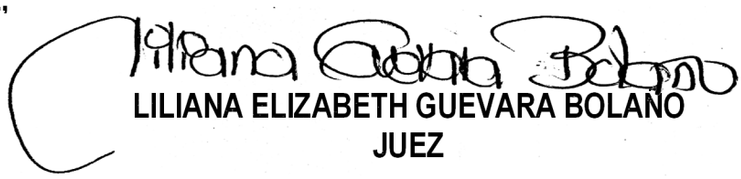

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 13 de JULIO de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 046

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA